



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO (MULTIFUNCIONALES) DEL INSTITUTO.

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta la siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.²

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609633&fecha=08/01/2021; no pasa desapercibido para este Comité el cálculo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero, en el cual se hace referencia que el valor de la UMA corresponde a \$96.22 pesos, sin embargo, dicho valor se encuentra vigente a partir del 1° de febrero, por lo que en la presente determinación se considera el valor vigente durante 2021 y enero del año en curso; como se advierte de la liga de acceso a internet siguiente: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

II. Reglamento. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Contingencia sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2022.

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2022 del Instituto. El catorce de enero de dos mil veintidós⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual.

VI. Remisión de información presupuestal. El diecisiete de enero, mediante oficio SE/089/22, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VII. Cuadro comparativos. El veinte de enero, mediante oficio CA/020/2022, el Titular de la Coordinación Administrativa, remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculados con la contratación de arrendamiento de mobiliario, particularmente de multifuncionales. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109> página 55627.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

VIII. Convocatoria. El veintiséis de enero la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información pública, ahora denominada Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

5. Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto del arrendamiento de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$564,550.51	\$564,550.51	\$6,154,977.48	\$6,154,977.48

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 19 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 999 UMA.	\$89,530.38	1
A partir de 999 UMA y hasta 2500.	\$89,530.38 hasta \$224,050.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20 de la Ley.	\$224,050.00 hasta \$564,550.51	3

* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2021 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad CA/06/01 relativa a "Abastecimiento de los materiales, arrendamientos y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas ordinarias", se advierte:

Partida presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
3581	Arrendamiento de mobiliario (multifuncionales)	\$360,000.00

SEGUNDO. Arrendamiento de multifuncionales.

9. Para determinar la modalidad de la contratación de las adjudicaciones, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 19 de dicho ordenamiento; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/020/2022, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo cada uno de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, en los términos siguientes:

Nombre proveedor	Descripción del servicio	Subtotal	IVA	Costo mensual	Notas adicionales
DIGICOPIAS	Renta de 5 multifuncionales Marca Kyocera y Task Alfa (blanco y negro)	\$17,400.00	\$2,784.00	\$20,184.00	- 80 000 impresiones/copias. - costo por página excedente \$0.22. - escaneo sin costo. - capacidad de 65 ppm. - precio incluye consumibles y mantenimiento.
SI Digital	Renta de 5 multifuncionales marca Ricoh (blanco y negro)	\$14,400.00	\$2,304.00	\$16,704.00	- 80 000 impresiones/copias. - costo por página excedente \$0.18. - capacidad de 52 ppm. - precio incluye consumibles y mantenimiento.
MARCOZER	Renta de 5 multifuncionales marca Canon (blanco y negro)	\$20,900.00	\$3,344.00	\$24,244.00	- 80 000 impresiones/copias. - costo por página excedente \$0.25. - capacidad de 35 ppm. - escaneo sin costo. - precio incluye consumibles y mantenimiento.

11. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para la contratación de arrendamiento de mobiliario, en el caso particular, de multifuncionales, de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2022, corresponde a un total de hasta \$360,000.00



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

(trescientos sesenta mil pesos 00/10 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 3 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

12. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de tres opciones, de las cuales todas señalan montos inferiores al presupuesto asignado para tal efecto en el presupuesto de egresos, pues los mismos deben considerarse sin el impuesto al valor agregado, como se advierte:

Nombre comercial de proveedor	Costo mensual sin IVA	Meses de contratación	Total anual
DIGICOPIAS	\$17,400.00	11	\$191,400.00
SI Digital	\$14,400.00		\$158,400.00
MARCOZER	\$20,900.00		\$229,900.00

13. Ahora bien, considerando los montos totales, incluido el impuesto al valor agregado se tiene lo siguiente:

Nombre comercial de proveedor	Costo mensual	Meses de contratación	Total anual
DIGICOPIAS	\$20,184.00	11	\$222,024.00
SI Digital	\$16,704.00		\$183,744.00
MARCOZER	\$24,244.00		\$266,684.00

14. En atención a lo anterior, toda vez que se trata de mobiliario con características técnicas específicas, la Coordinación Administrativa solicitó a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación emitir una opinión técnica vinculada con las características de los equipos que ofrecen los referidos proveedores, y como consecuencia, la citada área remitió una tabla comparativa, de conformidad con los requerimientos del Instituto, en los términos siguientes:

Tabla comparativa
TASKalfa 6500i / Ricoh mp501

Punto	Característica	TASKalfa 6500i	Ricoh mp501
1	Vigencia	Vigente	Producto discontinuado ⁵

⁵ Consultar en <https://www.ricoh-americalatina.com/es-mx/productos/pd/equipo/impresoras-y-fotocopiadoras/impresoras-multifuncion-fotocopiadoras/mp-501sp-f-impresora-multifuncion-laser-en-blanco-y-negro/-R-407809> (solo para compra).



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	Proceso de impresión	Sistema Multifuncional Blanco y Negro	Impresión electrofotográfica láser en blanco y negro
3	Velocidad de salida Copiar / Imprimir	65 ppm	52 ppm
4	Resolución	600 x 600 dpi	600 x 600 dpi
5	Memoria del sistema	2 GB de memoria RAM Estándar	2 GB de memoria RAM
6	Cantidad máxima de copias	Hasta 999	Hasta 999
7	Ciclo de trabajo	350,000 Páginas por mes	250,000 Páginas por mes
8	Disco duro	Dos Discos Duros de 160 GB	320 GB Hard Disk Drive (Optional)
9	Interfaces	Estándar: 10/100/1000BaseTX, USB 2.0 de Alta Velocidad	Estándar: Gigabit Ethernet (1000/100/10BASE-T), USB 2.0 tipo A x 2
10	Resolución de impresión	Hasta 1200 x 1200 dpi	Hasta 1200 x 1200 dpi
11	Tamaños de papel admitidos	Bandejas 1, 2, PF-730, PF-780: 5,5"x 8,5" - 12"x 18"; Bandejas 3, 4, PF-740, PF-770: 8,5"x 11"; Bandeja Multipropósito: 5,5" x 8,5" - 12" x 18" (Hojas Múltiples)	Bandeja para papel: 4.13" x 5.83" - 8.5" x 14 Bandeja de desvío: 2.76" x 5.83" - 8.5" x 14 Bandejas opcionales: 4.13" x 5.83" - 8.5" x 14"
12	Pesos de papel admitidos	Bandejas: 60 - 256 g/m2 ; Bandeja Multipropósito: 60 - 300 g/m2	Bandeja estándar y para impresión doble faz: Papel Bond de 17-32 lb/Index de 66 lb (64-120 g/m²) Bandeja de desvío: Papel Bond de 16 - 59 lb / Index de 122 lb (60-220 g/m²)
13	Tipos de papel admitidos	Papel Bond, Papel Reciclado, Transparencias, Papel de Tarjetas, Sobres	Común, fino, medio, de grosor medio, grueso, reciclado, de color, especial, membretado, preimpreso, bond, retroproyector (transparencia)*, etiqueta, sobres**
14	Resolución del Escáner	200, 300, 400, 600 dpi	Color y B/N: Hasta 600 dpi

15. Aunado a lo anterior, la citada Coordinación de Tecnologías de la Información en Innovación refirió que en los puntos 1, 3, 7 y 11 se advierte que el multifuncional Taskalfa 6500i, ofertado por la empresa DIGICOPIAS es superior al equipo Ricoh ofertado por SI DIGITAL debido a que presenta un mayor rendimiento y desempeño, en cuanto a los demás puntos muestran las mismas características; sin embargo, señaló que existen otros factores como el desempeño general del equipo, ya que, al ser muy robusto el equipo Taskalfa 6500i, presenta una mayor productividad y mejor rendimiento para las necesidades institucionales. Por otro lado, el hecho de que un producto como lo es el (Ricoh MP501) se encuentre descontinuado por el fabricante puede implicar que en caso de alguna falla física del equipo no se encuentren las piezas necesarias para su reparación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

16. Así, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como **"Digicopias"**, en atención a que aun cuando el precio total corresponde al segundo más bajo, lo cierto es que las características del mobiliario ofertado, representa un mayor beneficio a las actividades del Instituto, pues como se advierte del cuadro comparativo y la opinión técnica de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto, la capacidad de impresión es de 65 páginas por minuto, en comparativa con las otras dos opciones que ofrecen 52 y 35 páginas por minuto, respectivamente, lo anterior, aunado a las consideraciones emitidas por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación lo que genera mejora en tiempos y calidad.

17. Aunado a lo anterior, obra en archivos de este colegiado que dicho proveedor ha suministrado dicho mobiliario en otras ocasiones, prestando un servicio óptimo para los intereses de este organismo público local y sin que se haya presentado inconveniente alguno en la ministración de consumibles y/o mantenimiento de los citados multifuncionales; ello, aunado a las características de 80 000 impresiones y/o copias, escaneo sin costo y la inclusión de consumibles y mantenimiento representan la opción más solvente para los intereses del Instituto.

TERCERO. Modalidad de contratación.

18. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** de la contratación de arrendamiento de mobiliario, particularmente de multifuncionales, al proveedor denominado **Digicopias**.

19. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Realizar la contratación del citado arrendamiento por el periodo que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre, ambos del año en curso.
- c) Realizar el contrato por la cantidad total previstas en esta determinación.
- d) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.

- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita los contratos correspondientes a este Comité una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

20. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de contratos que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

21. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir copia de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/22.**

Sesión virtual: 28 de enero de 2022.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de mobiliario, particularmente de multifuncionales, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

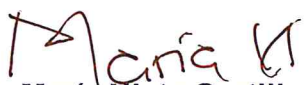
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité:

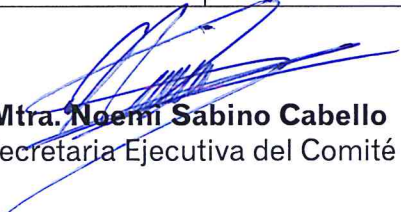
- Remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda.
- Solicite la publicación del presente dictamen, en la página web oficial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

QUINTO. Se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva, y por medio de esta al Consejo General del Instituto, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirle un ejemplar de este.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de 28 de enero del año 2022. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Primer Vocal	✓	
Ing. Israel Mejía Uballe. Segundo Vocal suplente	✓	
Licda. Janet Alejandra Arias Díaz. Tercera Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité